

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Buenos Aires, 08 JUL 2021

VISTO la ley N° 24.521 y N° 26.997, el Art. 7 de la Ley de Migraciones N° 25.871, el Estatuto de la UNA, el Régimen Académico General de la UNA, los Decretos N° 260/20 y siguientes y concordantes, y N° 334/21, las Resoluciones UNA N° 0017/20, siguientes y concordantes y N° 0030/21, las Resoluciones CS N° 0031/20 y N° 0070/20 y la Resolución CFE N° 383/20, la Res.Dir 003/18 y la Resolución de la Rectora de la UNA N° 0032/21; y

CONSIDERANDO

Que la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID 19 modificó el funcionamiento y desarrollo de las actividades presenciales en todo el sistema educativo nacional durante el año 2020 y continúa.

Que la suspensión de las actividades académicas y administrativas implicó el retraso en la tramitación de los títulos secundarios, que son un requisito de ingreso a la Universidad.

Que, por ello, el Consejo Superior prorrogó (Resoluciones CS N° 0031/20 y N° 0070/20) la presentación de la documentación que acredite la finalización de los estudios secundarios para los ingresantes 2020 y 2021 hasta el 1 de junio de 2021.

Que la Res.Rectora N° 0032/21 extiende hasta el 30 de noviembre de 2021 el plazo para la presentación de los certificados definitivos de estudios secundarios por parte de los/las ingresantes a la universidad, estableciendo que los/las ingresantes a primer año de las carreras de pregrado y grado que no hayan completado la documentación de finalización de estudios secundarios puedan desarrollar sus actividades académicas de manera condicional hasta tanto se cumpla el requisito de la acreditación efectiva de estudios secundarios.

Que, por lo tanto, corresponde extender el plazo para la presentación de la documentación que corresponda y permitir el desarrollo de actividades académicas de manera condicional a quienes no hayan completado la presentación de dicha documentación.

Que, asimismo, resulta necesario garantizar los derechos, en los mismos términos antes expuestos, al estudiantado que se encontrare en la situación de no haber podido realizar los trámites correspondientes a la regularización de su situación migratoria obteniendo el correspondiente DNI argentino en razón de la mencionada emergencia sanitaria, habilitándoles así para desarrollar sus actividades académicas de manera condicional hasta tanto se cumpla el requisito de la acreditación de su documentación.

Que resulta necesario llevar adelante las actividades académicas con el objeto de garantizar la continuidad del funcionamiento del Área resguardando los derechos de acceso a la educación superior de la comunidad estudiantil del ATAM en su conjunto.

Por ello, y en virtud de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE CARRERA DEL
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a rendir exámenes en el turno de Agosto de 2021 a quienes, encontrándose en situación de “condicionales” por no haber entregado aun la totalidad de la documentación requerida por la Universidad para su inscripción en la misma, no hayan podido aun completar sus legajos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: EXTENDER, en los mismos términos en que lo establece la Res.Rectora N° 0032/21 hasta el 30 de noviembre de 2021 los plazos para la entrega de documentación a los efectos de cumplir con los requisitos para el ingreso a la Universidad, tanto en lo que a títulos secundarios se refiere como en lo que respecta a regularización de situaciones migratorias.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que hasta tanto no estén cumplidos todos los requisitos necesarios para el ingreso a la Universidad, no se podrá emitir documentación académica que acredite los resultados de los exámenes finales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a todas las Secretarías y Dependencias Administrativas del ATAM. Difúndase por todos los medios disponibles. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

023

:


Prof. Mariano Alejandro Dorr
Secretario Académico
Area Transdepartamental de las Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes


Prof. Gumersindo Serrano Gómez
Director
Area Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes